

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°49/2024

FORMALIZA EL SEMILLERO DE INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

VISTOS:

1. El Decreto de Rectoría N°115/2023 que formaliza el Modelo de Gestión de la Innovación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
2. Lo indicado y comprometido en el proyecto Institucional 68-InES "Fortalecimiento de ecosistema de Innovación, basado en I+D y Transferencia Tecnológica de la UCSC;
3. La necesidad de establecer un Semillero de Innovación para fomentar la creatividad, colaboración ente estudiantes y el cuerpo académico de la Institución;
4. Lo informado por el Dirección de Innovación;
5. Lo solicitado por el Vicerrector de Investigación y Postgrado y las atribuciones propias de su cargo.

RESUELVO:

PRIMERO: Formaliza el Semillero de Innovación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

SEMILLERO DE INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

I. Objetivo

El Semillero de Innovación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, tiene como objetivo fomentar la creatividad, colaboración e innovación entre estudiantes y el cuerpo académico de la Institución. El Semillero de Innovación es un programa coordinado desde la Dirección de Innovación, en el cual el estudiantado pasa a formar parte de un grupo de personas interesadas en adquirir habilidades en I+D+i+e+TT (Investigación, Desarrollo, Innovación, Emprendimiento y Transferencia tecnológica), y experimentar de manera temprana la realización de iniciativas en innovación.

El presente documento define las directrices para el desarrollo del Semillero de Innovación, estableciendo el procedimiento para su formalización, ejecución, participación y promoción de iniciativas o experiencias de estudiantes en I+D+i+e y TT.

II. Definición

El Semillero de Innovación es un programa coordinado desde la Dirección de Innovación que promueve la agrupación de estudiantes para realizar actividades que van más allá del proceso académico formal, y que dinamizan la adquisición de competencias en

I+D+i+e y TT. Pueden surgir en el marco de iniciativas de innovación de sus integrantes, y que se concretan en proyectos y/o actividades. El tiempo que un estudiante permanece en un semillero trasciende los semestres académicos, y puede durar hasta el momento de su graduación, o hasta la culminación exitosa de uno o varios proyectos.

III. Propósito

El Semillero de Innovación es un programa de participación voluntaria por parte de estudiantes de la Universidad, quienes demuestran interés y expectativas de desempeño en el ámbito de la innovación. Tiene como principales objetivos:

- a) Iniciar desde una etapa temprana el proceso de formación en I+D+i+e y TT que fomente la capacidad crítica, creativa e innovadora de los/as estudiantes.
- b) Promover la capacidad de trabajo en equipo y del trabajo interdisciplinario.
- c) Desarrollar actitudes y aptitudes para aprender a emprender proyectos de I+D+i+e y TT en fases tempranas.
- d) Aportar al desarrollo de las líneas o áreas de I+D+i+e de académicos/as, de las áreas prioritarias, emergentes o a las desarrolladas en las unidades académicas o grupos de investigación e innovación.

IV. Actividades y productos del Semillero de Innovación

El Semillero de Innovación está diseñado en dos etapas:

Etapla 1. Formación Inicial, que considera actividades como:

- a) Lectura y discusión de temáticas de innovación.
- b) Revisión de videos y material audiovisual.
- c) Cursos y talleres formativos para la I+D+i+e y TT.
- d) Estudios de casos.

Esta etapa tiene una duración aproximada de 6 meses.

Etapla 2. Experimentación, que considera actividades como:

- a) Experimentación en el desarrollo de soluciones a realizarse en el cowork y/o salas de prototipado.
- b) Formulación y ejecución de proyectos de Innovación.
- c) Participación en proyectos de I+D+i+e y TT con académicos.
- d) Fondos de experimentación de pilotaje temprano de soluciones.

La duración de esta etapa dependerá del plan de trabajo que considera el proyecto que se ejecute o en que participe.

En cuanto a los productos o resultados esperados, se consideran los siguientes:

- a) Formulación y postulación de proyectos de I+D+i+e y TT internos y/o externos.
- b) Participación o liderazgo de estudiantes en iniciativas en I+D+i+e+TT.
- c) Generación de Productos de Innovación.

- d) Continuidad y articulación de los proyectos de I+D+i+e y TT con procesos de protección a la propiedad intelectual.
- e) Continuidad y articulación de los proyectos de I+D+i+e y TT con pre-prácticas, prácticas y/o tesis de pre/post grado de estudiantes UCSC.
- f) Continuidad y articulación de los proyectos de I+D+i+e y TT con procesos de pre-incubación de la incubadora UCSC.

V. Funcionamiento de los Semilleros

Para los efectos del reconocimiento de un semillero, se dispondrá de un formulario único por parte de la Dirección de Innovación que incluye información de los participantes, objetivos y plan de trabajo. Las unidades académicas, centros o grupos de investigación e innovación son las encargadas de visar previamente las solicitudes.

Una vez formalizada la creación, la Dirección de Innovación incorporará al semillero en su respectivo registro. Paralelamente se informará a la unidad académica, centro y/o grupo respectivo para su registro, seguimiento y difusión.

VI. Consideraciones para participar del Semillero de Innovación

1) Académicos/as:

Para participar como tutor de un Semillero de Innovación, el/la académico/a debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la Planta Académica Regular de la Universidad.
- b) Disponer a lo menos de una línea de investigación aplicada o innovación demostrada a través de productos intelectuales y/o proyectos reconocidos por la Institución.
- c) Presentar interés para participar en la formación y tutoría de estudiantes en el ámbito de la innovación y transferencia tecnológica.

El/La académico/a interesado/a en participar del Semillero de Innovación, deberá presentar una solicitud, completando el formulario que dispondrá la Dirección de Innovación para dichos efectos.

Quedan excluidos/as de participar como tutores/as de semilleros académicos/as que se encuentren en uno o más de las siguientes situaciones:

- a) Encontrarse sometido/a a sumario al momento de la postulación o haber sido sancionado/a por infracción a la Normativa Institucional, académica y/o disciplinaria, en los últimos 12 meses anteriores a la solicitud, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.
- b) Tener compromisos retrasados o que hayan sido objetados u observados en fondos de proyectos con financiamiento institucional o externo.
- c) Haber recibido una sanción relacionada con la Ley N°21.369 de Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

Cada postulante será responsable de acreditar, en caso de ser solicitado, que no se encuentra afecto/a alguna inhabilidad.

2) Estudiantes:

El/la estudiante que participe en un Semillero de Innovación debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno/a regular de la Universidad.
- b) Presentar interés para desarrollar competencias y habilidades en innovación y transferencia tecnológica, y apoyar el desarrollo de las líneas de investigación aplicada del cuerpo académico.
- c) Disponer de tiempo para participar de las actividades de formación y desarrollo de iniciativas de I+D+i+e y TT.
- d) Contar con el respaldo de el/la jefe/a de carrera o programa respectivo.

Los/as estudiantes interesados/as en participar del Semillero de Innovación deberán formalizar su intención a través de una solicitud, completando el formulario de estudiantes respectivo de la Dirección de Innovación.

La participación sistemática del cuerpo académico y estudiantil en el Semillero de Innovación será certificada mediante una constancia emitida por la Dirección de Innovación.

SEGUNDO: La presente Resolución comenzará a regir desde esta fecha.

Comuníquese, publíquese y archívese
Concepción, 12 de julio de 2024.
ABR/JEB/ssg

LORENA RUIZ GURIDI
Secretaria General

DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ
Vicerrector de Investigación y Postgrado